

El caso argentino

Reflexiones desde la justicia y la memoria

Hugo Cañón

En Argentina se abrió, en los años recientes, la posibilidad cierta de que haya juicio y castigo, con sentencias definitivas, en temas de derechos humanos. Un rumbo que no sólo fue posible por la voluntad política de un gobierno.

Hay un antes y un después de la detención del dictador Pinochet, quien reclamaba inmunidad en Londres para preservar su impunidad. La jurisdicción universal adquirió con esa detención una relevancia que la consagra definitivamente. Un juez de un país (España), por crímenes no cometidos en su territorio por el dictador de otro país (Chile), solicita la extradición a una tercera nación (Gran Bretaña).

Chile no fue el mismo después de 1998. Y tampoco es igual en el resto del mundo, pues la justicia adquirió una dimensión de lo posible. Ningún hombre poderoso de la tierra está exento de ser alcanzado por el brazo de la ley, y sus crímenes, cometidos al amparo del poder, bajo la forma de terrorismo de Estado, pueden ser juzgados. Y esta conclusión fue y es particularmente importante en nuestros países del Cono Sur, que han sufrido las peores dictaduras en los setenta, incluso mancomunadas bajo formas de asociación ilícita colectiva que trascienden las fronteras nacionales.

Y esto ha ayudado a que muchos pueblos mantengan en alto las banderas de la verdad y la justicia, con la debida preservación de la memoria. Además, han tomado conciencia de que no pueden arriarlas, porque si lo hacen no es posible asegurar un camino firme de consolidación democrática. En Uruguay se montó una pared artificial, que se denominó ley de caducidad de la pretensión punitiva del Estado, para garantizar la impunidad de los genocidas. Y digo artificial por dos razones: porque es un artificio legal que pretende negar la realidad, y la posibilidad de conocimiento, y excluir del alcance penal a los criminales de los hechos más atroces y aberrantes; y porque los crímenes de lesa humanidad son imprescriptibles y por tanto no hay posibilidad de eludir el juicio y castigo mediante indultos, leyes de amnistía o cualquier otra forma de “perdón”. Ya la Corte Interamericana se ha pronunciado explícitamente en este sentido, como por ejemplo en el caso Barrios Altos, de Perú.

La defensa de los derechos humanos tiene que ver con una política de Estado que permita mejorar la calidad institucional y consolidar el proceso democrático. Si los grandes crímenes cometidos al amparo de la estructura del Estado no son esclarecidos y perseguidos sus autores, cómplices y encubridores, es posible que se habilite la repetición de esos hechos y estemos frente a democracias débiles.

En Argentina, país al que pertenezco y por eso conozco con más profundidad,

ha sido en los años recientes cuando se abrió la posibilidad cierta de que haya juicio y castigo, con sentencias definitivas. Pero este rumbo no hubiese sido posible sólo por la voluntad política de un gobierno: se dio la lucha, sin claudicar, de las organizaciones de derechos humanos, de las víctimas, y sus familiares y de la sociedad que quiere construir, mediante la justicia, el futuro sobre pilares de verdad, de memoria y de resolución de un pasado cruel y perverso, sistemáticamente exterminador de un grupo nacional. Para esto se requieren consensos mayoritarios de la sociedad democrática, sin ellos no es posible lograr resultados en este campo.

Es cierto que en mi país hay bolsones muy fuertes dentro de la estructura del Estado vinculados con la dictadura. Incluso esto es notorio en el caso de muchos jueces y fiscales que no actúan, o lo hacen de manera tal que llevan a complicar o trabar las investigaciones más que a esclarecer los hechos. Ésta es nuestra realidad y con esto tenemos que convivir, pero no mansamente. Hay que demandar, denunciar, pedir juicio político o lo que sea menester para seguir el rumbo de la justicia. En estos tiempos y en varios países se está hablando y defendiendo la llamada “justicia transaccional”. No estoy de acuerdo con ello. Más allá de participar de la idea de hacer lo posible cuando hay algún camino limitado, eso no implica renunciar a principios innegociables. Participar de esta idea de hacer lo posible no significa renunciar a la posibilidad de llegar a un juicio. Sin juicio y castigo no hay justicia, y sin justicia no hay solución al drama del exterminio planificado y ejecutado en nuestros países.

Se suele hablar de “reconciliación”, de “perdón” y otras fórmulas transaccionales. Cada individuo decidirá la actitud a asumir frente a los crímenes de lesa humanidad; o mejor dicho, frente al ejecutor de los mismos. Pero esto no puede surgir como un pacto o resolución del conflicto. El camino de la justicia es insustituible. Se podrá recorrer un camino para buscar la verdad, pero como antecedente del juicio y castigo a los culpables.

En Argentina se conformó en su oportunidad la Comisión Nacional de Desaparición de Personas (Conadep), y fue un precedente válido –como comisión de verdad– para aproximarse al horror, compilar información y coleccionar pruebas. Pero sin el juicio posterior a las tres primeras juntas esa comisión hubiese resultado absolutamente insuficiente.

Luego se buscaron nuevas formas de cierre, de punto final, de acotamiento de responsabilidad penal con la eximente de la obediencia debida, y finalmente se intentó cerrar todo proceso con un “perdón” presidencial a procesados y condenados, bajo la figura del indulto. Pero esto fue artificial. No se puede disponer mediante normas jurídicas el cierre de caminos que competen a la justicia.

La persistencia de los defensores de los derechos humanos permitió continuar utilizando algunos resquicios legales, como los delitos de apropiación de bebés nacidos en cautiverio, que escapaban a las leyes de impunidad. También se reclamó (más allá de la imposibilidad de punición) el derecho al duelo, y por ende poder conocer el destino de los desaparecidos. Este reclamo se hizo ante

la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (caso Lapacó) y ello permitió abrir los llamados “juicios por la verdad”. A través de ellos se fue conociendo mucho, acumulando pruebas y delimitando responsabilidades, todos elementos útiles a la hora de un juzgamiento pleno como el actual. Es cierto que la historia no es lineal. Hay avances y retrocesos. Pero lo importante es mantener vivos el reclamo, la demanda de justicia y el conocimiento pleno de los hechos.

Es nuestra obligación asumir un pleno compromiso con esta actividad y habilitar todas las vías idóneas para lograr esa finalidad que nos incumbe en nuestra condición de seres humanos.

* Fiscal argentino.

Impacto en los juicios por derechos humanos

La década ganada

Nelson G. Caucoto Pereira

Chile, a diez años de la detención de Pinochet, judicial, política y culturalmente es un país distinto. Este artículo de un destacado abogado chileno, especializado en derechos humanos, analiza los efectos de los jueces de tiempo completo, se refiere a la serie de condenas de 2007 y traza un panorama de la situación actual de las causas judiciales.

Desde la detención de Pinochet los violadores de derechos humanos ya no han podido salir de sus países con la libertad y holgura con que lo solían hacer. Ésa es probablemente la consecuencia más universal de la detención de Pinochet, la más visible y de más largo alcance. A partir de ella se han levantado verdaderas cárceles invisibles para los violadores de derechos humanos al interior de sus propias fronteras nacionales.

Para Chile, lo ocurrido en la London Clinic trae indudablemente consecuencias positivas para el mundo de derechos humanos. Cataliza un fenómeno de cambios en ciernes que fortalece la lucha judicial. Se interpone la primera querrela contra Pinochet por parte del Partido Comunista, y, para sorpresa de todo Chile, los tribunales, en lugar de buscar un pretexto, una argucia legal, para rechazarla de plano, la acogen y se nombra un ministro de Corte de Apelaciones (Juan Guzmán Tapia), para su conocimiento y tramitación. Esa acción legal se transforma indudablemente en la llave maestra para demostrar la responsabilidad penal del dictador en los crímenes, de manera inédita en Chile, y significa un inmenso avance en la lucha contra la impunidad. A partir de esa primera querrela, vinieron 400 más y las compuertas de la justicia se abrieron de par en par, hasta llegar al año 2006, en el que las gestiones para “desaforar” a Pinochet nunca fueron más exitosas y fáciles de lograr. Sólo la muerte del dictador lo libró de una condena segura. Estaban dadas todas las condiciones para ese efecto, pero el momento exacto fue

extremadamente tardío. Cuesta que se entienda lo dicho, porque resulta más intenso sostener simplemente que Chile no fue capaz de condenar –vía sanción penal– al principal responsable de los peores crímenes que conociera en su historia. Es en definitiva ese hecho el que quedará en la historia, y no así lo cerca que se estuvo de lograrlo.

Pero probablemente el éxito mayor se tradujo en la creación de un mecanismo, que luego de su aplicación se transformaría en el más eficiente que nunca jamás haya tenido la historia judicial chilena: los jueces con dedicación exclusiva.

Se trata de magistrados de juzgados del crimen que dejan las labores habituales en sus tribunales, entregando sus procesos al secretario del juzgado para dedicarse única y exclusivamente a la tarea de investigar casos de ejecutados y desaparecidos. El cambio es radical, ellos abandonan tres mil procesos de distinta naturaleza del ámbito penal, y se abocan a conocer un número inmensamente menor, de diez o treinta causas de derechos humanos. Con ello los jueces se empapan de los casos asumidos, descubren situaciones en profundidad que antes conocían superficialmente, tienen las 24 horas del día para desplegar hipótesis, se enfrentan a verdaderos puzzles que es necesario resolver y a desafíos mayores, como es interiorizarse de crímenes cometidos desde el Estado con el objetivo de no ser aclarados. Además comprenden desde una dimensión distinta el porqué de la porfía de los familiares de lograr verdad y justicia, internalizan cómo las autoridades de la dictadura engañaron, ocultaron o disfrazaron la realidad de los hechos. Luego de ello, a poco andar, tendremos jueces sensibilizados con episodios de su propia historia nacional.

En la vereda de enfrente tendremos agentes estatales que por primera vez se enfrentarán a jueces que seriamente se han propuesto llegar a la verdad y no aceptarán cualquier respuesta superficial y mentirosa. Con este procedimiento, entre los años 2000 y 2003 se logró más verdad que en los 27 años anteriores, lo que deviene en un logro asombroso. Más verdad trae consigo otro efecto positivo: es la época de la mayor cantidad de confesiones de los agentes. Culmina todo lo anterior con 400 procesamientos. Las confesiones redundan más adelante en el fin del hermetismo tan propio de los aparatos de seguridad y entidades militares. De ese modo, las lealtades y falsas solidaridades se van cayendo tras la necesidad de cada agente de asumir culpas sólo en los casos en que intervinieron y no tener que asumir otras, pertenecientes a otros culpables.

Hoy, en el año 2008, el número de procesados se eleva por sobre los 700 agentes estatales, incluyendo generales y oficiales superiores. Existen unos 250 condenados y aproximadamente 70 cumpliendo penas privados de libertad.

Inexplicablemente en el año 2006 la Corte Suprema puso término a los jueces con dedicación exclusiva, traspasando esas causas a ministros de cortes de Apelaciones. Aunque se ganó en la jerarquía de los jueces, estos ministros no tienen dedicación exclusiva, de manera que estas causas significan para ellos una sobrecarga, pues igualmente deben cumplir sus funciones propias como ministros y dedicar el tiempo que les queda a la tramitación de estos procesos.

Ello objetivamente ha mermado la velocidad que imprimieron a sus procesos los jueces dedicados exclusivamente a ellos. Hay en consecuencia una tarea pendiente para el mundo de derechos humanos, con el objeto de reactivar la búsqueda de verdad y justicia, exigiendo la restitución de la institución de jueces especiales. Ello permitiría imprimir un nuevo aliento a los juicios y recuperar una mística que es necesario alimentar día a día.

EL AÑO DE LAS SENTENCIAS. A partir de 2007 y de manera constante se han comenzado a conocer numerosas sentencias en estos juicios. Característica trascendental y secuela de la detención de Pinochet en Londres es la aplicación de derecho internacional en esos fallos condenatorios. Nunca antes en Chile en materia de derechos humanos los jueces habían aplicado ese derecho internacional. Hoy lo hacen con una soltura, experticia, solidez y conocimiento que es probablemente uno de los hitos más destacables de los últimos dos años.

Hoy en Chile se ha logrado reconocer judicialmente, después de más de treinta años de lucha, que los crímenes de guerra y los delitos de lesa humanidad son imprescriptibles e inamnistiables. Hoy los tribunales chilenos reconocen la fuerza vinculante del derecho consuetudinario, los principios generales y las normas del ius cogens que provienen de ese derecho internacional. Es probable que ese reconocimiento pueda ser considerado como tardío con respecto a crímenes cometidos hace ya 35 años; sin embargo para las futuras generaciones es un inmenso avance saber que sus tribunales están definitivamente conectados en la preservación de sus derechos fundamentales, con las tradiciones de países avanzados, entendiendo que es una potente señal saber que los crímenes cometidos por la dictadura de ayer y las dictaduras del futuro son perseguibles por siempre, sin importar el tiempo y lugar en que se cometieron.

Esta potencia del derecho internacional, su internalización en la judicatura y en la sociedad chilena, como secuela de la detención de Pinochet hace diez años, también ha comenzado a abrir las compuertas para las demandas de reparación que exigen los familiares de víctimas ante los tribunales de justicia. Ha costado hacer entender a la judicatura que si los crímenes son imprescriptibles, también lo son las acciones de reparación por los daños ocasionados en virtud de esos crímenes imprescriptibles. Todo ello en un plano de coherencia mínima. Se han obtenido varios éxitos en ese sentido ante la Corte de Apelaciones de Santiago, y comienzan a lograrse también en algunos fallos de la Corte Suprema.

Hay todavía un amplio camino que recorrer en Chile en materia de juicios. La clave de los éxitos de hoy es la persistencia infinita y la fe en la justicia que han mostrado las agrupaciones de víctimas, que han enseñado que no existen plazos predeterminados para hacer realidad la utopía por la que siempre han luchado. En dictadura presentaron cerca de 30 mil recursos de amparo y ninguno fue acogido. Presentaron miles de denuncias y nunca fructificó alguna. Tuvieron que esperar 27 años para comenzar a ver logros de su largo peregrinar, pero han logrado ir cambiando la historia oficial, han sensibilizado a la sociedad, sus familiares dejaron de ser “presuntos” ejecutados o “presuntos

desaparecidos". Actualmente, incluso los más recalcitrantes pinochetistas saben que las víctimas existieron y que los crímenes fueron reales. En políticas de reparación generadas por los gobiernos constitucionales es imposible desconocer los informes de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y el Informe de la Comisión de Prisión y Torturas, el primero durante el gobierno del presidente Patricio Aylwin, que tuvo un gran impacto público cuando el primer mandatario lo dio a conocer con lágrimas en los ojos, "para pedir perdón en nombre del Estado de Chile, por tantos crímenes cometidos". El reconocimiento es, en sí, una reparación moral extremadamente necesaria. Ese informe dado a conocer por el presidente Aylwin fue llamado popularmente Informe Rettig, en honor a la personalidad que dirigiera esa Comisión de Verdad. Allí quedaron consignados para la historia chilena los nombres y las situaciones sufridas por las víctimas asesinadas y las desaparecidas, contabilizando un total de aproximadamente 5.000 víctimas, más de 3.500 de las cuales fueron ejecutadas. Chile, a diez años de la detención de Pinochet, judicial, política y culturalmente es un país distinto.

Nadie reivindica socialmente la obra de la dictadura; y sobre Pinochet recayó un nuevo baldón, pues además de violador de los derechos humanos, hoy se sabe que estaba implicado en la corrupción, al descubrirse la inmensa fortuna que poseía en bancos internacionales. Este último aspecto le enajenó incluso la adhesión de sus más fervientes partidarios: los militares. Ahora no resulta extraño que un subalterno atribuya todas las culpas de los crímenes a las órdenes emanadas desde Pinochet, cuestión inimaginable hace algunos años. En la sociedad chilena ya no se cuestiona que se dicten condenas contra los criminales. Se ha procesado y condenado a generales y oficiales superiores de las Fuerzas Armadas, y el país sigue funcionando sin mayores inconvenientes. Tal vez haya allí un tremendo signo de madurez del proceso de transición chilena. Actualmente, desde el mundo de derechos humanos, se cuestiona la entidad de las penas aplicadas, que durante 2007-2008 han sido rebajadas sustancialmente por la Corte Suprema bajo el criterio tácito de una aplicación de "justicia con clemencia", que manifiesta mayor preocupación por los victimarios que por las víctimas, construyéndose así un mensaje negativo para las futuras generaciones, en cuanto a que la vida, la libertad, la integridad física de las víctimas poco valen; y, lo que es peor, abriendo puertas para que en el futuro se repitan estos crímenes, bajo el conocimiento anticipado de que los violadores de derechos humanos serán sancionados porque sus crímenes tienen el estatus de imprescriptibles e inamnistiables, pero, sin embargo, las penas serán ínfimas. Se podrá hacer desaparecer a 15 campesinos, pero la condena a cinco años la podrá cumplir en libertad el victimario. Este tipo de sentencias le hace mal a la sociedad y a la democracia, constituyendo una frustración más para los familiares de las víctimas. Ésas son algunas tareas de futuro para el movimiento de derechos humanos: impedir que "la justicia con clemencia" desnaturalice y vacíe de contenido la noción del castigo que el derecho a través de la justicia impone para los crímenes más graves cometidos en la historia de Chile.

Hay avances y retrocesos; sin embargo la historia se sigue escribiendo a diario en el Chile de hoy, con la esperanza de ver fructificar esas utopías, que con

esfuerzos, dolores, frustraciones, pero con una fe inquebrantable en la justicia, tarde o temprano se concretan.

Ponencia Marisa Ruiz

El 16 de octubre de 1998 en horas de la noche europea se produjo un acontecimiento que conmocionó a Occidente, sentó las bases de cambios importantes en la legislación internacional humanitaria y colmó de alegría a millones de corazones. Augusto Pinochet, el ex dictador chileno, fue detenido por la legendaria policía británica Scotland Yard en una lujosa clínica londinense, acusado de múltiples crímenes contra la humanidad, cometidos a lo largo de sus 17 años de tiranía.

Diez años después de este suceso, el Centro de Estudios Interdisciplinarios Latinoamericanos (ceil), de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (Udelar), y Amnistía Internacional, Sección Uruguay, convocaron a unas jornadas de reflexión y análisis para realizar un balance de la impunidad en la región. Esta reunión contó con la presencia de invitados argentinos y chilenos, que, junto a académicos, abogados, periodistas, creadores artísticos y activistas de derechos humanos, compararon las diferentes respuestas estatales a la impunidad, la acción de las ong y las distintas estrategias legales y de comisiones de Verdad en la región. También se analizaron los cambios que se produjeron en el derecho internacional de los derechos humanos. Algunas de estos aportes son los que compartimos en este trabajo.

¿Crónica de una prisión anunciada?

Las personas que se acostaron o despertaron (según el huso horario) con la noticia de la prisión de Pinochet no sabían, en su mayoría, que detrás de este hecho se encontraban miles de activistas que desde hacía varios años trabajaban para hacerlo realidad.

Desde 1996 existían dos demandas en España contra los militares argentinos y chilenos. Ambas provinieron de fiscales españoles: la primera fue interpuesta por Carlos Castresana, que, impactado por las imágenes y relatos sobre la dictadura argentina en su vigésimo aniversario, y la impunidad de sus perpetradores, recordó un estatuto, usado anteriormente para casos de narcotraficantes, que permitía a las cortes españolas tener jurisdicción sobre no españoles que habían cometido crímenes fuera de España. Esto le permitió demandar a Jorge Videla, Antonio Busi y Emilio Masera a favor de 38 víctimas españolas acusándolos de genocidio contra un grupo nacional, terrorismo, piratería aérea, detenciones ilegales, secuestro de niños, etcétera. Esta demanda cayó bajo la égida del juez Baltasar Garzón, famoso por su impecable hoja de servicio. Entre otras cosas, se había enfrentado a gente de su propio partido, el Socialista Español, cuando tuvo que investigar a los grupos paramilitares que apresaron de forma totalmente ilegal, torturaron y asesinaron a integrantes de eta.

La segunda denuncia la interpuso Joan Garcés, un asesor de Allende que se salvó de milagro en el asalto al Palacio de la Moneda el 11 de setiembre de 1973 y decidió impulsar una demanda contra los ex integrantes de la Junta chilena por el asesinato de Carmelo Soria, un funcionario español de las Naciones Unidas, radicado en Santiago de Chile, ocurrido en 1974. Esta demanda la presentó la Asociación de Fiscales progresistas de Valencia y el juez Manuel García Castellón fue designado en ella. Durante dos años muchos actores intervinieron para que los testigos declarasen, los archivos llegaran a España y los abogados intercambiaran información. Podemos mencionar varios artífices de esta gesta, organizaciones no gubernamentales como Amnistía Internacional, la Red Ressa (una organización que busca la reparación de víctimas de tortura), la Medical Foundation (que trabaja en los problemas físicos y mentales de las víctimas de tortura) y el Servicio Paz y Justicia (Serpaj). También colaboraron grupos de exiliados argentinos y chilenos en Madrid, las asociaciones de familiares de detenidos desaparecidos de esos dos países, grupos de abogados del partido Izquierda Unida y simpatizantes españoles, chilenos, argentinos y de otras nacionalidades, cuyo único objetivo era la verdad y la justicia. La meta principal era obtener evidencia, conseguir declaraciones de testigos, muchos de los cuales se sentían más seguros aportando su testimonio en territorio español, y de este modo ir armando carpetas donde se establecieran todos los hechos posibles. Integrantes de los equipos de abogados que trabajaban en las causas abiertas se trasladaron a Buenos Aires y Santiago de Chile a tomar declaraciones a testigos, en las embajadas españolas de esas capitales. Cuando el dinero alcanzaba (éste era poco y el trabajo se hacía en forma honoraria), se trasladaba a los testigos a declarar a España. Estos mecanismos se movieron sin parar desde 1996, ante la indiferencia de los acusados, que seguros de una impunidad que creían vitalicia le prestaban poca o ninguna atención.

Cuando la suerte no es grela. Varios factores de oportunidad política y de las otras acompañaron a estos nuevos quijotes. El Partido Socialista Español había perdido las elecciones, su máximo dirigente, Felipe González, fue un acérrimo defensor de la llamada “salida a la española” que significó la amnistía de todos los criminales franquistas y un sello de cal y canto hacia el pasado de la guerra civil y de la dictadura. A su vez José María Aznar, que recién había sido elegido como presidente por el Partido Popular, partido que representa las derechas (como dicen los españoles), estaba estrenando gobierno y no tenía entre sus prioridades informarse sobre esos juicios a dictadores latinoamericanos. Además, dado que en el momento de su triunfo estaban demasiado frescas las vinculaciones de su partido con la memoria de Franco y considerando la llegada de España a la Unión Europea, el Partido Popular tampoco quería aparecer interviniendo a nivel del Poder Judicial. A esto debía sumarse que la opinión pública española condenaba los crímenes de Pinochet y no sentía ninguna simpatía por los dictadores argentinos. A través de testimonios orales y escritos, ambos jueces “descubrieron” el Plan Cóndor y solicitaron documentos desclasificados al gobierno de Estados Unidos a efectos de conocer más sobre la operativa de los represores. Janet Reno, la canciller del entonces mandatario estadounidense, Bill Clinton, se

apresuró a enviarlos. De igual forma ayudó que Martín Almada, por una carambola del destino, hubiera descubierto en 1992 en Asunción, capital de Paraguay, los “archivos del terror”, que fueron otra fuente invaluable para los procesos.

“Perdimos al TATA”. Ese grito fue la reacción de los ayudantes militares de Pinochet cuando entraron los policías de Scotland Yard para arrestarlo en la clínica en que descansaba, después de una operación de hernia. Amigo de Margaret Thatcher, había visitado varias veces Gran Bretaña, donde solía tomar el té con la “dama de hierro” y realizar compras, entre ellas de armamento inglés para las fuerzas armadas chilenas. El proceso de su detención comenzó con una llamada de Andy McEntee, presidente de la sección de Amnistía en Gran Bretaña a Joan Garcés, avisándole de la llegada de Pinochet. Los jueces Garcés y García enviaron vía Internet un pedido a las autoridades británicas para poder interrogar a Pinochet sobre la Operación Cóndor, adjuntando cientos de casos de asesinados y desaparecidos en Chile y Argentina. Cuando la policía británica aseguró que no lo podía retener sólo para ser interrogado sino que había que arrestarlo, Garzón emitió la orden contra Pinochet por crímenes de genocidio y terrorismo basándose en la Operación Cóndor, especificando sólo el caso de Edgardo Enríquez, y pidiendo su extradición. Cuando el juez Evans, que debía dar lugar a esto, llamó al Ministerio del Interior británico y preguntó si Pinochet tenía inmunidad, la respuesta fue negativa y se envió la orden judicial. Parece que la reacción del atónito dictador cuando le comunicaron su arresto fue acordarse de “ese comunista tal cual por cual”, por Garzón, y tal vez por Garcés. A los pocos días los casos españoles contra las dictaduras se unificaron bajo la jurisdicción de Garzón.

Cosas que quedaron en Londres. Esta orden de arresto y la posterior prisión de 503 días fueron seguidas de polémicas jurídicas y reacciones diversas de los actores. El gobierno chileno de la Concertación (de centroizquierda) a través de su presidente, Eduardo Frei, manifestó que se trataba de una intromisión en asuntos internos chilenos y que se había violado la soberanía chilena. Pero inmediatamente después del arresto, varios diputados y diputadas socialistas, junto con activistas del movimiento de derechos humanos, entre ellos Isabel Allende, la hija del presidente, volaron a Londres para apoyar la extradición.

Los exiliados chilenos y varias personas simpatizantes organizaron lo que se llamó “el piquete de Londres”: manifestantes chilenos, británicos y de varias partes del mundo siguieron a Pinochet a todos los lugares donde vivió, colocándose en las inmediaciones con carteles, máscaras e instrumentos musicales, alborotando y pidiendo la extradición.

El resto es más conocido, las apelaciones ante la Cámara de los Lores fueron reveses para la defensa del dictador, y tanto el Poder Judicial británico como el ministro Jack Straw siguieron adelante con los trámites de extradición. El gobierno chileno convenció a Pinochet de que aceptara pedir su liberación por motivos humanitarios, cuando percibió que la batalla legal estaba perdida. Pinochet se sometió al examen médico solicitado por los británicos y la junta

médica diagnosticó que debía ser liberado por problemas de salud. Cuando Pinochet finalmente viajó rumbo a Santiago dejaba muchas cosas en Londres: perdía su estatus de senador vitalicio, y también se perdía la inmunidad para los ex jefes de Estado, se fortalecía la jurisdicción universal y se producía un profundo cambio en las políticas chilenas con respecto a los juicios sobre derechos humanos.

El efecto Pinochet fue un parteaguas en la vida de mucha gente, sobre todo en la de las víctimas de todas las dictaduras, que comenzaron a mirar el futuro con otra esperanza. El fin de la impunidad aparecía como mas cercano, en algunos lugares este proceso continuo con éxito y en otros se estancó, pero eso ya es otra historia.

Bibliografía

Naomi Roht –Arriaza, *The Pinochet Effect. Transnational Justice in the Age of Human Rights*, Philadelphia, University of Pensylvania, 2005.

Roger Burbach, *The Pinochet Affair*, London, Zed Books Ltd/ The Trasnational Institute, 2003.

Alexandra Barahona De Brito, Carmen Gonzales –Enriquez and Paloma Aguilar (Edit) *The Politics of Memory. Transitional Justice in Democratizacion Societies*, Oxford, Oxford University Press, 2001.

Farer, Tomas (ed.), *Beyond Sovereignty. Collectively Defending Democracy in the Americas* (Baltimore: The John Hopkins University Press, 1996).

Keck , Margaret y Sikkink, Kathryn, *Activist Beyond Borders, Advocacy Network in International Politics* (Ithaca y Londres: Cornell University Press, 1998).

Kenneth Roth, “The Case for Universal Jurisdiction” , Foreign Affairs. September-October 2001,vol 8, No 5.

Edgardo Enríquez, dirigente máximo de Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR) chileno, fue secuestrado en Buenos Aires y asesinado en Chile en el marco del Plan Cóndor en 1976.